



COMISION NACIONAL DE
AREAS NATURALES
PROTEGIDAS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO
Quintana Roo, Yucatán y Campeche
UNIDAD TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO



GOBIERNO
FEDERAL

SEMARNAT

Oficio: No. F.00.9.DRPYCM/UTCM/PM/0293/2012

Asunto: Seguimiento al proceso de integración del Programa de Manejo del PN Dzibilchaltún

Cancún, Q. Roo a 16 de julio de 2012

ARQUEOL. EDUARDO LÓPEZ CALZADA
DIRECTOR DEL CENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE.

Me refiero al proceso de integración del Borrador del Programa de Manejo del Parque Nacional Dzibilchaltún, el cual fue enviado por esta Dirección Regional a través del Oficio No. F00.9.DRPYCM.-240/2011 de fecha 3 de junio del 2011, así como a su Oficio No. 401.B(4)135.2012/CIY.DJ-013, de fecha 4 de enero del 2012 mediante el cual emite comentarios al Programa de Manejo en mención, en seguimiento a los planteamientos realizados en la reunión de trabajo celebrada el 13 de octubre de 2011.

Al respecto, incluyo las observaciones emitidas por ese Centro INAH Yucatán, así como los comentarios respectivos por parte de esta Comisión.

Observaciones INAH:

- a) *La Comisión realizaría la revisión de la poligonal del Parque Nacional, porque los planos que se acompañan no corresponden a la declaratoria ni a las dimensiones físicas de la poligonal.*
- b) *Se debe realizar la revisión de las facultades de cada una de las instancias competentes dentro del área y sobre todo evaluar la pertinencia de las figuras de coadministración que plantean.*
- c) *Se debe evaluar el tema del cobro de entrada al Parque Nacional, toda vez que este Instituto actualmente en términos del artículo 288 de la Ley Federal de Derechos realiza el cobro señalado en dicho precepto.*
- d) *Realizar la revisión de la concurrencia de normas aplicables en dicha zona.*

Sobre lo anterior, esta comisión comenta haber realizado los ajustes correspondientes a sus observaciones, por lo que se adjunta en archivo electrónico la versión del Borrador del Programa de Manejo que incluye entre otras, la poligonal verificada del Parque Nacional, adjuntando el mapa de subzonificación con el polígono oficial por parte de la CONANP; la revisión de las facultades de las instancias competentes en el ANP con las adecuaciones respectivas tanto en los apartados introductorios del Programa de Manejo como en los subprogramas y reglas administrativas; la revisión de las normas oficiales mexicanas aplicables a las que están sujetas las actividades en el Parque Nacional Dzibilchaltún, y la revisión de la mención en la regla 4 referente a cubrir las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos para los prestadores de servicios y usuarios, en su caso, con base en el artículo 198-A de dicha Ley.

Observaciones INAH:

- e) *Actualizar el capítulo de antecedentes, toda vez que, como se informó, las condiciones en que se encuentra actualmente de Parque Nacional no corresponden a la información que en ese apartado del proyecto se señalan". Dicha actualización debe realizarla esa Comisión con la colaboración de este Instituto para lo cual he solicitado a la Arqlga. Diana Trejo Torres, se coordine con el personal de esta Comisión para brindar la asesoría que en su caso se requiera.*
- f) *Evaluarse los usos dentro del polígono de protección, toda vez que algunos de los propuestos dentro del plan son contrarios a la protección y preservación de los vestigios arqueológicos que se encuentran en la zona.*

Al respecto, le comento que el pasado 5 de junio de 2012 se buscó establecer contacto con la Arqlga. Diana Trejo para reiniciar las labores antes señaladas, y así estar en condiciones de incorporar los comentarios y ajustes al texto del Programa de Manejo; sin embargo, al ella no poder atendernos, se estableció contacto con el Arqlgo. Daniel Ayala G. con quien se convino que asistiría personal de esta Comisión al Parque Nacional ese mismo día. No obstante, al llegar al Parque Nacional nos informaron que el arqueólogo y la arqueóloga no se encontraban en el sitio, por lo que únicamente se recorrió el área en las superficies abiertas al público, por indicación de personal del INAH.

Dada la premura que enfrenta el proceso de publicación del Programa de Manejo, y en seguimiento a sus comentarios, se propone una reunión de trabajo con la Arqlga. Trejo y personal de esta Comisión, a realizar el día 23 de julio del presente año, a fin de solventar las observaciones restantes y complementar el Programa de Manejo con los comentarios y opiniones derivados de la experiencia y trayectoria del personal de ese Instituto. Lo anterior, a efecto de contar con una versión más fortalecida e integrada, antes del periodo de consulta pública, el cual se planea iniciar a finales del mes de julio del presente año.

Sin más por el momento y con la seguridad de contar con su intervención para lograr el cometido que nos mueve a favor de esta pieza del patrimonio cultural y natural de la Nación, no me resta más que enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y reformado para esta Comisión Nacional el 29 de noviembre de 2006, en suplencia por ausencia del Director Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, firma el presente "El Subdirector de la Unidad de Asuntos Jurídicos"



LIC. FERNANDO ALONSO OROZCO OJEDA
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

C.c.p. David Gutiérrez Carbo, **Comisión Nacional General de Operación Regional.** Para su conocimiento.
Rafael Robles de Benito, **Director de Protección y Conservación de Recursos Naturales y Paisajes** Para su conocimiento.
Archivo.

JAGG/RRB/TGZ